

RESOLUCIÓN DE MULTA Nº: 053-014-00002691

Fecha de Emisión: 20/01/17 09:46 AM - cramirez



DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Código de Contribuyente

279014 : GALLARDO ESTRADA LUCINDA

Nombre o Razón Social Domicilio Fiscal

: Jiron Huanuco Nro 2366 Lugar: Lotizacion Los Incas, Cdra: 23, CAJAMARCA

DATOS DE REFERENCIA

Tributo Asociado a la Multa : Impuesto Predial

: 2015 Período Tributario Requerimiento : null Acta de Inspección No Realizada : ---Fecha de Notificación (AINR)

Descripción de la Infracción

: No presentar las Declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos

establecidos

Motivo Determinante de la Infracción : El contribuyente debió declarar el predio 80306 ubicado en Jiron Huanuco Nro 2366--, Cdra: 23, Cajamarca Adquirido con fecha 01/12/2014, hasta el día 31 de marzo del 2015 y declaró el día 20 de enero del 2017, Incurriendo en la infracción prevista en el artículo 176° numeral 1 del TUO del Código Tributario-Decreto Supremo

Nº 133-2013-FF.

Declaración Jurada Nº

EJERCICIO	U.I.T	SANCIÓN	MONTO DE MULTA	INTERÉS	TOTAL PAGAR (S/.)
FISCAL	(S/.)	(%UIT)	(S/.)	(S/.)	
2015	3850.00	25 %	962.50	595.60	1558.10

Acogiendose a la ordenanza municipal N° 543-CMP podrá pagar la multa con la siguiente gradualidad:

EJERCICIO	U.I.T	SANCIÓN	MONTO DE MULTA	GRADUALIDAD (1)	INTERÉS (2)	TOTAL PAGAR (3)
FISCAL	(S/.)	(%UIT)	(S/.)	93% Monto de Multa (S/.)	(S/.)	(S/.)
2015	3850.00	25 %	962.50	67.38	17.79	85.16

BASE LEGAL:

- Artículo 33°, 62°, 75°, 164°, 166°, inciso 1 del artículo 176° del TUO del Código Tributario-Decreto Supremo Nº 133-2013-EF.
- Ordenanza Municipal Nº 307-CMPC, que aprueba la TIM a 1.2% mensual para la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- Ordenanza Municipal Nº 543-CMPC, que aprueba el Régimen de Gradualidad de Sanciones para las Infracciones del Código Tributario.

Notas:

- (1) Si no paga la multa rebajada, deberá pagar el monto integro de la multa.
- , posterior a ésta fecha los intereses serán actualizadados conforme a ley. (2)La deuda ha sido calculada hasta el
- El plazo máximo para el pago con gradualidad esta establecido en la Ordenanza Municipal N° 543-CMPC y le es informado por el departamento (3)emisor en el momento de la notificación.

Hugo Cubas Cubas Jefe (e) Dpto. de Fiscalización SERVICIO DE ADMINISTACIÓN TRIBUTARIA **CAJAMARCA**

11bas

CARGO DE NOTIFICACIÓN	Certificación de NEGATIVA de recepción:
Fecha://_ Hora::	□ Se negó a recibir el documento.□ Se negó a firmar el cargo de notificación.
Recibido por:	☐ Se negó a identificarse.
	CEDULÓN N°:
DNI N°:	□ No hay Persona Capaz. □ Domicilio Cerrado
Relación con el Contribuyente: FIRMA DE QUIEN RECEPCIONA	Descripción del Predio:
	Suministro N°:
	□CONSTANCIA ADMINISTRATIVA
Notificado por:	Observaciones:
DNI N°:	

OBSERVACIONES:

Se deia a salvo el derecho del deudor tributario a interponer reclamación contra la presente Resolución de Multa ante el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca, bajo las condiciones previstas en el artículo 136º del TUO del Código Tributario, contando para ello con un plazo de 20 días hábiles a partir de la notificación del presente valor.



RESOLUCIÓN DE MULTA Nº: 053-014-00002692

Fecha de Emisión: 20/01/17 09:46 AM - cramirez



DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Código de Contribuyente

Nombre o Razón Social : GALLARDO ESTRADA LUCINDA

279014

Domicilio Fiscal : Jiron Huanuco Nro 2366 Lugar: Lotizacion Los Incas, Cdra: 23, CAJAMARCA

DATOS DE REFERENCIA

Tributo Asociado a la Multa : Impuesto Predial

Período Tributario : 2016
Requerimiento : null
Acta de Inspección No Realizada : --Fecha de Notificación (AINR) : ---

Descripción de la Infracción : No presentar las Declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos

establecidos

Motivo Determinante de la Infracción : El contribuyente debió declarar el predio 80306 ubicado en Jiron Huanuco Nro 2366--, Cdra: 23, Cajamarca

Adquirido con fecha **01/12/2014**, hasta el día **31 de marzo del 2015** y declaró el día **20 de enero del 2017**, Incurriendo en la infracción prevista en el artículo 176° numeral 1 del TUO del Código Tributario—Decreto Supremo

Nº 133-2013-EF.

Declaración Jurada N° : null

1	EJERCICIO	U.I.T	SANCIÓN	MONTO DE MULTA	INTERÉS	TOTAL PAGAR
	FISCAL	(S/.)	(%UIT)	(S/.)	(S/.)	(S/.)
	2016	3950.00	25 %	987.50	454.65	1442.15

Acogiendose a la ordenanza municipal N° 543-CMP podrá pagar la multa con la siguiente gradualidad:

1	EJERCICIO	U.I.T	SANCIÓN	MONTO DE MULTA	GRADUALIDAD (1)	INTERÉS (2)	TOTAL PAGAR (3)
	FISCAL	(S/.)	(%UIT)	(S/.)	93% Monto de Multa (S/.)	(S/.)	(S/.)
1	2016	3950.00	25 %	987.50	69.13	7.30	76.42

BASE LEGAL:

- Artículo 33°, 62°, 75°, 164°, 166°, inciso 1 del artículo 176° del TUO del Código Tributario–Decreto Supremo № 133-2013-EF.
- Ordenanza Municipal № 307-CMPC, que aprueba la TIM a 1.2% mensual para la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- Ordenanza Municipal № 543-CMPC, que aprueba el Régimen de Gradualidad de Sanciones para las Infracciones del Código Tributario.

Notas:

- (1) Si no paga la multa rebajada, deberá pagar el monto integro de la multa.
- (2) La deuda ha sido calculada hasta el 20 de anare del 2047 , posterior a ésta fecha los intereses serán actualizadados conforme a ley.
- (3) El plazo máximo para el pago con gradualidad esta establecido en la Ordenanza Municipal N° 543-CMPC y le es informado por el departamento emisor en el momento de la notificación.

/ Hugo Cubas Cubas

Jefe (e) Dpto. de Fiscalización

SERVICIO DE ADMINISTACIÓN TRIBUTARIA

CAJAMARCA

11bas

CARGO DE NOTIFICACIÓN	Certificación de NEGATIVA de recepción:
Fecha://_ Hora::	□ Se negó a recibir el documento.□ Se negó a firmar el cargo de notificación.
Recibido por:	□ Se negó a identificarse.
	CEDULÓN N°:
DNI N°:	□ No hay Persona Capaz. □ Domicilio Cerrado
Relación con el Contribuyente: FIRMA DE QUIEN RECEPCIONA	Descripción del Predio:
	Suministro N°:
	□CONSTANCIA ADMINISTRATIVA
Notificado por: FIRMA DEL NOTIFICADOR	Observaciones:
DNI N°:	

OBSERVACIONES:

- Se deja a salvo el derecho del deudor tributario a interponer reclamación contra la presente Resolución de Multa ante el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca, bajo las condiciones previstas en el artículo 136º del TUO del Código Tributario, contando para ello con un plazo de 20 días hábiles a partir de la notificación del presente valor.



RESOLUCIÓN DE MULTA Nº: 053-059-00003876-2019



Fecha de Emisión: 26/06/19 03:46 PM - cramirez

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Código de Contribuyente

Nombre o Razón Social : GALLARDO ESTRADA LUCINDA

279014

Domicilio Fiscal : Jiron Huanuco Nro 2366 Lugar: Lotizacion Los Incas, Cdra: 23, CAJAMARCA

DATOS DE REFERENCIA

Tributo Asociado a la Multa : Impuesto Predial

Período Tributario : 2019

Requerimiento : 053-020-00000129 Acta de Inspección No Realizada : 053-015-00000064 Fecha de Notificación (AINR) : 15/05/2019

Descripción de la Infracción : Impedir que funcionarios de la Administración Tributaria efectúen la inspección predial.

EJERCICIO	U.I.T	SANCIÓN	MONTO DE MULTA	INTERÉS	TOTAL PAGAR
FISCAL	(S/.)	(%UIT)	(S/.)	(S/.)	(S/.)
2019	4200.00	25 %	1050.00	14.70	1064.70

Acogiendose a la ordenanza municipal N° 543-CMP podrá pagar la multa con la siguiente gradualidad:

EJERCICIO	U.I.T	SANCIÓN	MONTO DE MULTA	GRADUALIDAD (1)	INTERÉS (2)	TOTAL PAGAR (3)
FISCAL	(S/.)	(%UIT)	(S/.)	87% Monto de Multa (S/.)	(S/.)	(S/.)
2019	4200.00	25 %	1050.00	136.50	1.91	138.41

BASE I FGAL

- Artículo 33°, 62°, 75°, 77°, 164°, 166°, inciso 16 del artículo 177°, TUO del Código Tributario Decreto Supremo Nº 133-2013-EF.
- Ordenanza Municipal № 307-CMPC, que aprueba la TIM a 1.2% mensual para la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- Ordenanza Municipal № 543-CMPC, que aprueba el Régimen de Gradualidad de Sanciones para las Infracciones del Código Tributario.

Notas:

- (1) Si no paga la multa rebajada, deberá pagar el monto integro de la multa.
- (2) La deuda ha sido calculada hasta el 20 de junio del 2010 , posterior a ésta fecha los intereses serán actualizadados conforme a ley.
- (3) El plazo máximo para el pago con gradualidad esta establecido en la Ordenanza Municipal N° 543-CMPC y le es informado por el departamento emisor en el momento de la notificación.

Jefe (e) Dpto. de Fiscalización SERVICIO DE ADMINISTACIÓN TRIBUTARIA CAJAMARCA

lugo Cubas Cubas

CARGO DE NOTIFICACIÓN	Certificación de NEGATIVA de recepción:
Fecha:/ Hora::	☐ Se negó a recibir el documento. ☐ Se negó a firmar el cargo de notificación.
Recibido por:	□ Se negó a identificarse.
	CEDULÓN N°:
DNI N°:	□ No hay Persona Capaz. □ Domicilio Cerrado
Relación con el Contribuyente: FIRMA DE QUIEN RECEPCIONA	Descripción del Predio:
	Suministro N°:
	□CONSTANCIA ADMINISTRATIVA
Notificado por:	Observaciones:
DNI N°:	

OBSERVACIONES:

- Se deja a salvo el derecho del deudor tributario a interponer reclamación contra la presente Resolución de Multa ante el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca, bajo las condiciones previstas en el artículo 136º del TUO del Código Tributario, contando para ello con un plazo de 20 días hábiles a partir de la notificación del presente valor.